

10300

REF.: Pone término anticipado al contrato de arrendamiento de inmueble entregado a la Cooperativa Conavicoop.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 00643 -3 FEB. 10

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 3493 de fecha 4 de junio de 2008, de la Dirección del Serviu Metropolitano, modificada por la Resolución Exenta N° 4662 de fecha 18 de julio de 2008 de la misma Dirección, mediante la cual se entregó en arrendamiento a la Cooperativa Conavicoop, el inmueble de 504 metros cuadrados, ubicado en calle Alonso Ovalle N° 827, comuna de Santiago, a partir del día 1 de agosto de 2008.

b) La carta de fecha 8 de octubre de 2009, suscrita por Ramón Santelices Tello, Director de la Cooperativa Conavicoop, dirigida al Departamento de Gestión Inmobiliaria del Serviu Metropolitano, en el cual le informa de que su empresa pondrá término al contrato de arrendamiento referido, a contar del día 30 de noviembre de 2009.

c) El Acta de Recepción Material del Terreno N° 1.751, de fecha 30 de noviembre de 2009, suscrito por Violeta Riffo Salgado en su calidad de Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria del Serviu Metropolitano, y por don Ramón Santelices Tello, representante de la Cooperativa Conavicoop, en virtud de la cual se hace entrega a este Servicio del inmueble de 504 metros cuadrados, ubicado en calle Alonso Ovalle N° 827, comuna de Santiago;

d) El Oficio Ordinario N° 018 de fecha 6 de enero de 2010 del Departamento de Gestión Inmobiliaria dirigido a la Subdirectora Jurídica, mediante el cual solicita se proceda a dictar la Resolución de término del contrato de arrendamiento otorgado a la Cooperativa Conavicoop, respecto del inmueble de 504 metros cuadrados, ubicado en calle Alonso Ovalle N° 827, comuna de Santiago;

e) La facultad conferida al Serviu Metropolitano en virtud del Resuelvo 1C) de la Resolución Exenta N° 3493 de fecha 4 de junio de 2008, en virtud de la cual este Servicio puede poner término anticipado al contrato de arrendamiento que ordena celebrar.

f) La Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

4141.0es

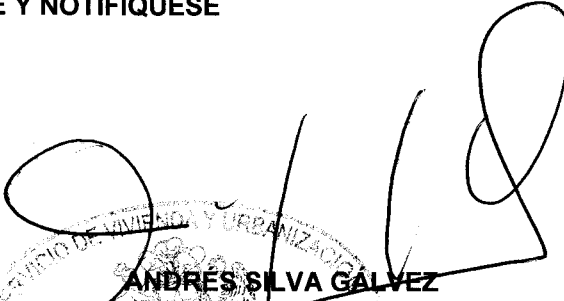
REF.: Pone término anticipado al contrato de arrendamiento de inmueble entregado a la Cooperativa Conavicoop.

g) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Pónese término anticipado al contrato de arrendamiento otorgado a la Cooperativa Conavicoop, a partir del día 30 de noviembre de 2009, respecto del inmueble ubicado en calle Alonso Ovalle N° 827, comuna de Santiago, mediante Resolución Exenta N° 4662 de fecha 18 de junio de 2008, por encontrarse el inmueble en posesión de este Servicio.
2. Déjese constancia que la presente Resolución no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
ANDRÉS SILVA GALVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

NO AFECTA PRESUPUESTO
26 ENE 2010


SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
TRANSSCRIBIR A:

- Cooperativa Conavicoop, calle Londres 81, comuna de Santiago.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- Archivo.


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
MINISTRO DE FE - NOTIFICADO
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF: Arriendo de terreno ubicado en calle Alonso Ovalle N° 827, a Cooperativa que Indica.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 3493 -4 JUN. 08

VISTOS:

- a) La carta de fecha 29 de febrero de 2008 del Sr. Ramón Santelices Tello, en representación de la cooperativa Conavicoop, en que solicita el arriendo del terreno de 504 metros cuadrados, ubicado en calle Alonso de Ovalle N° 827 (ex 833), de la comuna de Santiago, a objeto de contar con el acceso necesario que permita ejecutar obras de construcción en el inmueble de propiedad de esa empresa, ubicado en calle Londres N° 84, comuna de Santiago.
- b) El Oficio Ord. N° 915 de fecha 12 de marzo del 2008 de la Dirección del Servicio, que informa respecto de la posibilidad de otorgar el referido inmueble en arrendamiento a dicha empresa, y de las condiciones con sujeción a las cuales puede llevarse a efecto dicho contrato.
- c) La Nota de fecha 20 de marzo de 2008 de don Ramón Santelices Tello, en representación de Conavicoop, quien manifiesta su voluntad en términos de aceptar el contrato de arrendamiento propuesto por el SERVIU Metropolitano.
- d) El Oficio Ord. N° 1402 de fecha 14 de abril 2008 de la Dirección del Servicio, en el que se establecen las condiciones definitivas con arreglo a las cuales se autoriza el contrato de arrendamiento.
- e) La Nota de fecha 24 de abril de 2008 de don Ramón Santelices Tello, quien en representación de Conavicoop acepta cabalmente las condiciones indicadas en el Oficio Ord. N° 1402 con sujeción a las cuales el Servicio propuso la celebración del contrato de arrendamiento.
- f) El Oficio Ord. N° 1154 de fecha 13 de mayo de 2008, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio al trámite legal del arriendo;
- g) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269, (V. y U.), de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en mi calidad de Director Subrogante, y el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.) dicto lo siguiente:

Gladys
Eduardo
6/6/08

Transferencia

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA	
LINEA	FECHA 5 JUN 2008
FOLIO 3419	ATENCION SIC
LETRA Santiago 005 06 08	



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Arriendo de terreno ubicado en calle
Alonso Ovalle N° 827, a Cooperativa
que Indica.

RESUELVO:

1.- Arriéndese a la cooperativa CONAVICOOP, domiciliada en calle Londres N° 79, comuna de Santiago, el terreno de 504 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en calle Alonso Ovalle N° 827 (ex 833), comuna de Santiago, bajo las siguientes condiciones especiales:

a- La renta de arrendamiento mensual estará constituida por las siguientes prestaciones: 1) La cantidad de 10 Unidades de Fomento, que el arrendatario pagará directamente al Serviu Metropolitano, al valor en pesos de dicho instrumento el día del pago de cada renta, suma que deberá ser pagada por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros 10 días de cada mes; 2) El arrendatario pagará además por concepto de renta, el valor de arrendamiento de 28 estacionamientos que contratará para ser utilizados por el Serviu Metropolitano mientras dure el presente contrato, en el edificio de estacionamientos ubicado en calle San Francisco N° 75, comuna de Santiago, cuyo costo individual a la fecha de esta resolución es de \$ 50.000 cada uno, alcanzando en total la suma de \$ 1.400.000, suma que se pagará directamente a la empresa que administra el edificio señalado, haciéndose cargo el arrendatario además de los eventuales aumentos, reajustes o mayor costo que por cualquier causa experimente dicha prestación.

b- Se establece una garantía del arriendo, a fin de responder por los eventuales daños y deterioros al terreno arrendado, de 10 Unidades de Fomento (equivalente a una renta), que será pagado conjuntamente con el primer mes de arriendo del terreno, en su equivalente en pesos. Esta garantía será devuelta al arrendatario, dentro del plazo de 90 días de terminado el contrato, descontando de ella, los costos de reparación necesarios y locativos del local;

c- El contrato de arriendo tendrá una duración de 6 meses renovables, a partir del día 1° de julio del 2008 y, podrá ser prorrogado por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término anticipado mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra parte, con una anticipación de 3 tres meses al vencimiento del plazo del contrato o alguna de sus prórrogas. Con todo, el Serviu metropolitano se reserva siempre el derecho a poner término anticipado al contrato de arriendo, sin expresión de causa alguna.

d- El simple retardo en el pago de una renta de arrendamiento, en cualesquiera de sus prestaciones, hará constituir al arrendatario en mora, devengándose por concepto de interés moratorio, el máximo convencional para operaciones de crédito de dinero.

e- El no pago de dos rentas completas de arrendamiento, en cualesquiera de sus prestaciones, dentro del plazo indicado en la letra a) de este número, sean sucesivas o alternadas en el tiempo, facultará al Serviu Metropolitano para poner término ipso facto al contrato de arrendamiento, sin que el pago posterior de dichas rentas de arrendamiento impida esta facultad. Sin perjuicio de lo anterior, el Serviu Metropolitano se reserva la facultad de iniciar acciones legales tendientes a obtener el pago forzado de dichas prestaciones impagas, más la desocupación completa del inmueble.

f.- Al término del arrendamiento, el inmueble debe ser restituido en las mismas condiciones en que se entregó, libre de escombros y basuras, su carpeta de pavimento en



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Arriendo de terreno ubicado en calle
Alonso Ovalle N° 827, a Cooperativa
que Indica.

buenas condiciones, debiendo instalar el arrendatario baños químicos mientras dure el plazo de arrendamiento.

g.- Los accidentes fortuitos que pudieren suceder son de única y exclusiva responsabilidad de Conavicoop.

2.- Se establecen las siguientes prohibiciones y obligaciones básicas y esenciales para el contrato:

a- Se prohíbe arrendar o subarrendar, dar en comodato o facilitar, bajo cualquiera circunstancia o título, todo o parte del local entregado en arriendo;

b- Se prohíbe utilizar el bien arrendado con fines habitacionales o con un fin distinto al que se entregó en arriendo;

c- Se prohíbe realizar o desarrollar actividades peligrosas, ilegales o insalubres;

d- Se prohíbe realizar modificaciones, mejoras o alteraciones estructurales al terreno dado en arriendo, sin que exista autorización previa del SERVIU Metropolitano;

e- En caso de mejoras efectuadas al local, éstas podrán ser retiradas por el arrendatario al término de este contrato, salvo que su retiro cause daño o detrimento al local.

f- El arrendatario estará obligado a mantener el local en buenas condiciones para su uso, como también mantenerse al día en el pago de los gastos comunes, consumos básicos de luz, agua, gas, servicio de aseo impuesto territorial y cualquier otro gasto derivado del uso del mismo;

g- El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, faculta al SERVIU Metropolitano para poner término anticipado al contrato.

H.- Se deja constancia que el arrendatario acepta las condiciones en que se le entrega el local, sin observaciones ni reparos.

i.- Se prohíbe al arrendatario efectuar cualquier tipo de publicidad en el terreno arrendado.

3.- Proceda la Subdirección Jurídica a extender el correspondiente contrato, considerando las condiciones e intereses del Servicio;



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Arriendo de terreno ubicado en calle
Alonso Ovalle N° 827, a empresa que
Indica.

4.- Proceda la Subdirección de Finanzas a percibir las cantidades señaladas, informando directamente a la Subdirección Jurídica de su cumplimiento o incumplimiento.

5.- Déjase constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a la Institución.-

TRANSCRÍBASE, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO(S)

EGE VEAP.FBC.(59)

TRANSCRIBIR A :

- Sr. Ramón Santelices Tello (Conavicoop) – Londres N° 79, Santiago.
- Servicio de Impuestos Internos – Depto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano –
- Subdirección de Finanzas- Subdirección Jurídica
- Ministro de Fe
- Depto. Contabilidad - Depto. Estudios
- Depto. Fiscalización y Control – Depto. Gestión Inmobiliaria
- Oficina de Partes
- Archivo



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF: Modifica Resolución N° 3493 de fecha 4 de junio de 2008 que otorgó arrendamiento a Cooperativa Conavicoop de terreno ubicado en calle Alonso Ovalle N° 827, Santiago, en el sentido que indica.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

4662

18 JUL 08

RESOLUCION EXENTA N° ____ /

006132
18 JUL 2008

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 3493 de fecha 4 de junio de 2008 emanada de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que resolvió dar en arrendamiento a la Cooperativa Conavicoop el terreno ubicado en calle Alonso Ovalle N° 827 (ex 833), comuna de Santiago.
- b) El oficio Ordinario N° 1807 de fecha 4 de julio de 2008, emanado del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en la que comunica que la Cooperativa señalada ha solicitado posponer el inicio del contrato de arrendamiento señalado a contar del día 1 de agosto de 2008.
- c) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;
- d) El D.S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución N° 269, (V. y U.), de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESUELVO:

- 1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3493 de esta Dirección, de fecha 4 de junio de 2008, sólo en lo que respecta al resuelvo 1.C, entendiéndose que el referido contrato comenzará a regir a partir del día 1 de agosto de 2008.
- 2.- En lo demás, se mantiene plenamente vigente la Resolución modificada.
- 3.- Proceda la Subdirección Jurídica a extender el correspondiente contrato, considerando las condiciones e intereses del Servicio;



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SERVIU METROPOLITANO

Modifica Resolución N° 3493 de fecha 4 de junio de 2008 que otorgó arrendamiento a Cooperativa Conavicoop de terreno ubicado en calle Alonso Ovalle N° 827, Santiago, en el sentido que indica.

4.- Déjase constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a la Institución.-

TRANSCRÍBASE, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ANDRÉS MARCELO SILVA GALVEZ
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO(S)



- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA:
- St. Ramón Santelices Tello (Conavicoop) – Londres N° 79, Santiago.
 - Servicio de Impuestos Internos – Depto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
 - Dirección Serviu Metropolitano –
 - Subdirección de Finanzas- Subdirección Jurídica
 - Ministro de Fé
 - Depto. Contabilidad - Depto. Estudios
 - Depto. Fiscalización y Control – Depto. Gestión Inmobiliaria
 - Oficina de Partes
 - Archivo

NO AFECTA PRESUPUESTO
 14 JUN 2008



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE



SERVIU MUNICIPAL
 OF. PART. NEGOCIO
 D 19242 09.10.2009
 DIST. *Meto. Gestión*

Santiago, 8 de octubre de 2009

29691

Sra. Violeta Riffo Salgado
 Constructor Civil
 Jefa departamento Gestión Inmobiliaria
 Serviu R.M.

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
 FECHA *16/10/09* N° *5531*
 COMUNA *Stgo*
 ATENCIÓN SRA *ofadep*

Estimada Sra. Riffo,

Cúmpleme comunicarle, conforme lo establecido en el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de julio de 2008 en la notaría de Patricio Raby Benavente, celebrado conforme lo estipulado en Resolución exenta N° 3493 de fecha 4 de junio de 2008, entre ese Servicio y Conavicoop por el que se recibió en arriendo el inmueble ubicado en calle Alonso Ovalle 827 de la comuna de Santiago, que pondremos fin al contrato con fecha 30 de noviembre de 2009.

En esa misma fecha devolveremos el terreno en las condiciones convenidas, libre de toda ocupación.

Agradecemos la disposición que tuvo Ud. y ese Servicio para arrendarnos el inmueble, lo que nos hizo posible la reconstrucción de nuestra propiedad ubicada en calle Londres 84, ya que por las restricciones a que está sujeta, sin el uso temporal del inmueble de su propiedad se habrían visto dificultadas las obras que se realizaron.

En consecuencia, dejaremos de arrendar los 28 estacionamientos del edificio San Francisco, entregados en virtud del mismo contrato para el uso de los funcionarios de ese SERVIU, y rogamos disponer, que en el acto de entrega del inmueble se nos haga devolución de las tarjetas de acceso al citado estacionamiento.

Del mismo modo. Solicito a Ud. tener a bien, disponer la restitución de la garantía de 10 UF., pagada con el primer arriendo, dentro del plazo de 90 días estipulado en el mismo contrato.

Agradeciendo una vez su atención, saluda muy atentamente a Ud.

Ramón Santelices Tello

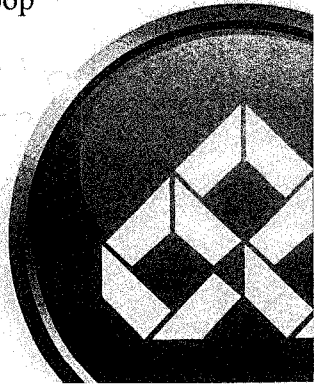
Ramón Santelices Tello
 Director de Relaciones Corporativas
 Grupo de Empresas Conavicoop

cc. Cristián Trucco
 Andrés Polanco
 Héctor Cava
 Manuel Moure

www.conavicoop.cl

Transferencia
 DEPTO. GESTION INMOBILIARIA 2009
 LINEA FECHA *13 OCT*
 FOLIO *5535* ATENCION SR. *ofadep*
 LETRA *Stgo* FECHA *13.10.09*
 FONP. 7140000 FAX 7140021

(5)



Casa Matriz: Londres 81 Santiago

Talagante / Viña del Mar / Rancagua / San Fernando / Curicó / Talca / Cauquenes / Linares / Concepción / Temuco

ACTA DE RECEPCION MATERIAL DE TERRENO N° 1.751

En Santiago, a 30 de Noviembre de 2009, la Cooperativa Conavicoop procedió a hacer entrega material del terreno de aprox. 504 m², ubicado en calle Alonso Ovalle N° 827 (ex 833), de la comuna de Santiago, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3493 del 04.06.08 modificada por Resolución Exenta N° 4662 del 18.06.08, que sancionó el arriendo del terreno a la mencionada empresa.

El inmueble en materia es recibido por este SERVIU Metropolitano libre de escombros y basuras, la carpeta de pavimento en buenas condiciones, pintura de demarcación de los estacionamientos de vehículos en buen estado y portón eléctrico funcionando.


En esta oportunidad, Don Alejandro Vergara Mesa Jefe de la Sección Movilización dependiente del Depto. Servicios Generales, hace entrega a la Cooperativa Conavicoop de 19 controles para su formateo más 1 (uno) que la cooperativa mantenía en su poder desde el día 30 de octubre del 2008, fecha que se hizo entrega material del terreno.


La Cooperativa Conavicoop se compromete a entregar 28 controles del portón eléctrico a don Alejandro Vergara en un plazo máximo de 72 horas, los que serán distribuidos a los usuarios del estacionamiento.

Se deja constancia que la Cooperativa Conavicoop, seguirá ocupando la energía eléctrica por todo el mes de Diciembre del presente año, lo que será de su costo.

Se extiende la presente Acta en cinco ejemplares, quedando dos en poder de la Cooperativa Conavicoop y los restantes en poder del SERVIU Metropolitano.

POR SERVIU METROPOLITANO


ALEJANDRA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
JEFE



AEM/DSJ

POR COOPERATIVA CONAVICOOP


RAMON SANTELICES TELLO
C.I. N° 4.521.533-4
CONAVICOOP

35 805
SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS
OF. INT N°1753
Ingr.: 5535



ORD.: 018
ANT.: NOTA DEL 08.10.09.
MAT.: COMUNA DE SANTIAGO
TÉRMINO DE CONTRATO DE
ARRIENDO

SANTIAGO, - 6 ENE 2010

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA
DE : JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

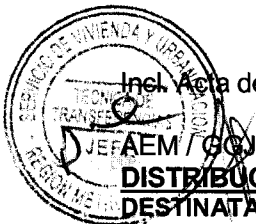
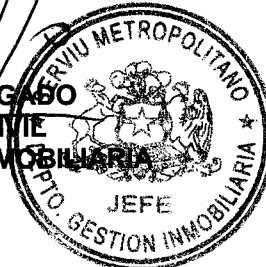
Por nota citada en ANT., la Cooperativa Conavicoop informa que a contar del 30 de noviembre del presente pone término al contrato de arriendo del terreno de 504 m² aprox., ubicado en calle Alonso Ovalle N° 827, comuna de Santiago, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 3493 del 04.06.08, modificada por Resolución Exenta N° 4662 del 18.06.08.

En visita a terreno el mismo día 30 de noviembre, efectuada por personal del Equipo Técnico de Transferencias, se pudo constatar que dicha Cooperativa dejó el terreno limpio, libre de escombros y basuras, la carpeta de pavimento en buenas condiciones, con pintura de demarcación de los estacionamientos de vehículos en buen estado y el portón eléctrico nuevo.

En virtud de lo expuesto, agradeceré a Ud. elaborar la respectiva Resolución de término de contrato de arriendo, quedando el terreno de libre disposición de este Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


VIOLETA RIZZO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA



Incl. Acta de recepción material del terreno

DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIA - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS (2) - OFICINA DE PARTES - ARCHIVO.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviurm.cl



MEMORÁNDUM N°

25

36 205

A : JEFE DEPTO. CONTABILIDAD
DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
MAT. : Solicita devolución de Garantía por Arriendo

SANTIAGO,

Mediante Resolución Exenta N° 3493 del 04.06.08, modificada por Resolución Exenta N° 4662 del 18.06.08, se dispuso el arriendo a la Cooperativa Conavicoop el terreno de 504 m² aprox., ubicado en calle Alonso Ovalle N° 827, en la comuna de Santiago.

En visita a terreno el día 30 de noviembre del presente, efectuada por personal del Equipo Técnico de Transferencias, se pudo constatar que dicha Cooperativa dejó el terreno limpio, libre de escombros, la carpeta de pavimento en buenas condiciones, la pintura de demarcación de los estacionamientos de vehículos en buen estado y un portón eléctrico de acceso nuevo.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar a Ud. la devolución de la garantía de arriendo depositada por dicha Cooperativa.

Saluda atentamente a Ud.,

VIOLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

AEM / GGN

DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIO - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - SUBDIRECCIÓN JURÍDICA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS (2) - ARCHIVO.